



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	María Teresa Aristizábal Toro
Demandado	Jaime Eduardo Aristizábal Álvarez
Radicado	05001 31 10 014 2022 00711 00
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	002

Subsanados los requisitos exigidos en el auto que antecede y reunidos como se encuentran los presupuestos procesales contemplados en los artículo 82, 83 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, presentada por la señora **María Teresa Aristizábal Toro** frente al señor **Jaime Eduardo Aristizábal Álvarez** con base en las causales 1ª y 2ª del artículo 154 del Código Civil Colombiano.

SEGUNDO: Imprímasele al asunto el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, capítulo 1º, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: De la demanda dese traslado al demandado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Para lo cual a cargo del interesado queda realizar la notificación observando lo contemplado en la Ley 2213 de 2022.; acreditando el envío y recepción efectiva.



CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que debe gestionar lo correspondiente a la integración del contradictorio por pasiva; so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, conforme a lo previsto en el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

QUINTO: En los términos del poder otorgado, se le reconoce personería a la doctora **Adriana Milán Urazan**.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b171b55e0b747afcc0fc12762a90ffa2236e5a9784b77c7aec84e86e07324092**

Documento generado en 11/01/2023 11:27:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>